



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBA DE AGUA para la fase de ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente solicitud busca contar con el servicio de INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBA DE AGUA , el cual permitirá garantizar el adecuado suministro y distribución de agua dentro de las instalaciones del proyecto, comprendiendo las actividades de suministro, instalación, montaje, conexión y puesta en funcionamiento del sistema de bombeo, así como la realización de las pruebas necesarias para asegurar su correcto funcionamiento y operatividad en el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – ETAPA I. CÓDIGO ÚNICO: 2216968
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General <ul style="list-style-type: none">- Contar con el servicio de instalación de sistema de bomba de agua, a fin de garantizar el adecuado suministro y distribución de agua en las instalaciones del proyecto, asegurando su correcto funcionamiento y operatividad conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Objetivos Específicos <ul style="list-style-type: none">- Realizar el suministro, instalación y montaje del sistema de bomba de agua y sus componentes.- Realizar las pruebas de funcionamiento y la puesta en marcha del sistema de bombeo.- Ejecutar las conexiones hidráulicas y eléctricas necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema.- Verificar que la instalación cumpla con las normas técnicas y condiciones de seguridad establecidas en el proyecto.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	UOP: 13.449.00.02 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0287 2216968 – ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
ACTIVIDADES	El SERVICIO DE INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBA DE AGUA. , consiste en lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		<p>ACTIVIDADES A REALIZAR</p> <p>Para realizar el servicio de INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBA DE AGUA, se deben realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Instalación:<ul style="list-style-type: none">Instalación de Electrobomba sumergible de 1 HP – COD. INVENTARIO: 672215660044Instalación de Electrobomba sumergible de 1 HP – COD. INVENTARIO: 672235280219Instalación de Tablero Eléctrico Alternado – COD. INVENTARIO: 462290890149✓ El proveedor deberá considerar la instalación a todo costo del tablero, las bombas y sus componentes, en la obra de referencia, se debe incluir personal, transporte, herramientas manuales, el personal debe estar correctamente uniformado, con los equipos de protección personal adecuados y debe contar con los seguros necesario como SCTR. <p>ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE 1 HP</p> <p>La instalación del sistema de electrobomba deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ En la presente partida se considera la instalación del sistema de bombeo para la evacuación de agua del pozo sumidero, conforme a lo indicado en los planos del proyecto. Las electrobombas serán instaladas en el pozo sumidero ubicado en el cuarto de bombas, desde donde se encargará de bombear el agua hacia el canal de riego, garantizando su correcta fijación, conexión hidráulica y eléctrica, así como su adecuada operatividad.✓ El contratista deberá realizar el montaje, alineamiento, conexiones hidráulicas y eléctricas, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha del sistema, verificando que la instalación cumpla con las condiciones técnicas establecidas en los planos y especificaciones del proyecto. Asimismo, deberá asegurar que el equipo opere dentro de los parámetros de diseño correspondientes.✓ Las electrobombas a instalar corresponden a equipos sumergibles de 1 HP, de bombeo de líquidos con solidos en suspensión. <p>TABLERO ELÉCTRICO ALTERNADO PARA BOMBAS SUMERGIBLES</p> <p>La instalación del tablero alternado deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Esta partida establece los requisitos técnicos que debe cumplir el proveedor para la instalación, pruebas, y puesta en marcha del tablero eléctrico.✓ El proveedor deberá realizar el desmontaje del tablero existente.✓ El proveedor instalará el tablero descrito en esta partida de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. La instalación se realizará en el espacio destinado para el tablero en el ambiente correspondiente, incluyendo el tendido y conexión del cableado de los conductores eléctricos de los circuitos respectivos, asegurando un orden adecuado y el uso de cintas identificadoras según corresponda.✓ La instalación de los tableros se realizará adosada a pared o muro de concreto, conforme a las condiciones del lugar de montaje indicadas en el proyecto. Asimismo, el nivel de corto circuito del tablero instalado deberá cumplir con lo especificado en los planos del proyecto.✓ La instalación de los tableros deberá permitir el arranque, parada, alternancia y control de velocidad de las electrobombas sumidero, de manera que se garantice una presión constante en el sistema. Para ello, se deberán considerar los datos hidráulicos indicados en los planos de la especialidad sanitaria.✓ Durante la instalación y puesta en marcha se verificará el correcto funcionamiento del controlador (temporizador/lógica automática), comprobando la alternancia de las bombas en modo automático y la operación mediante selector en modo manual.
--	--	---





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>✓ Se verificará el funcionamiento de las luces piloto para la indicación del estado del sistema (apagado, manual, automático, emergencia y bomba en operación), el encendido en modo manual y automático, y la correcta conexión de las borneras para facilitar las conexiones eléctricas de los diferentes componentes.</p> <p>NOTA: El contratista deber incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha de la electrobomba y tablero (sistema de bombeo) - Certificado de pruebas realizadas durante la instalación. - La instalación a todo costo, incluyendo personal, transporte y herramientas manuales. el personal deberá estar correctamente uniformado, y contar con los equipos de protección adecuados. asimismo, deberá contar con los seguros correspondientes sctr.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	<p>El contratista deberá contar con todos los materiales, herramientas, equipos, instrumentos de medición, implementos de seguridad y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio, en óptimas condiciones de operatividad y, cuando corresponda, con calibración vigente.</p> <p>Los materiales como mínimo a considerar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tuberías, codos, boya eléctrica y accesorios para el sistema de bombeo de las bombas. - Ductos MT para las conexiones del tablero alternado. <p>Asimismo, deberá disponer de los equipos de protección personal y medios de seguridad requeridos para trabajos eléctricos, garantizando el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo aplicable.</p>
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	Aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>Elaboración y entrega de informe técnico, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades realizadas - Resultados de pruebas - Valores comparativos antes y después - Observaciones técnicas - Recomendaciones de operación o mantenimiento
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>La prestación del servicio se realizará en el lugar donde se ejecuta la obra del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – ETAPA I. CÓDIGO ÚNICO: 2216968, dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina s/n – La Molina – Lima – Lima).</p> <p>Referencia: Al frente del grifo de la UNALM, cerca de la puerta N° 05</p>
HORARIO DE EJECUCIÓN	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>El plazo de ejecución del servicio es hasta 20 veinte días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
--	--	--

5.	<p>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</p>		
	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<p>El proveedor deberá tener los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. ▪ Contar con RUC activo y habido. ▪ CCI enlazado al RUC ▪ No estar impedido para contratar con el Estado. ▪ Pertenecer al rubro objeto de la contratación. 	
<p>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR</p>	<p>El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), en servicios iguales o similares al objeto de contratación.</p> <p>La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o ii) constancias de pago, o iii) facturas canceladas, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del proveedor.</p>		

6.	<p>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</p>			
	<p>UNIDAD ORGANIZACIONAL</p>	<p>03.900.00.00 - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
	<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.</p>	<p>TOTAL DE PAGOS</p>	<p>Pago único.</p>
<p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>				

7.	<p>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</p>			
	<p>PENALIDAD POR MORA</p>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>		
<p>FORMA DE CÁLCULO</p>	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica	

	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	Un (01) año, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9.	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaría
o Área Técnica Estratégica



Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.